

- De igual manera, la compañía Eléctrica del Mar Caribe S. A. S. E. S. P., deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria por valor equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV) para responder ante la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima por posibles daños a terceros.

Las garantías indicadas en el numeral 2 y 3 tendrán una vigencia anual prorrogable, que se mantendrá vigente durante el tiempo de ejecución de las obras más un año adicional. Las pólizas deberán ser presentadas a la Capitanía de Puerto de Cartagena, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, así como en el término de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada prórroga, esta se reajustará anualmente en la misma proporción en que se incrementa el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Artículo 6º. L a compañía Eléctrica del Mar Caribe S. A. S. E. S. P. - CEMAR CARIBE S. A. S. E. S. P., identificada con NIT. 901335913-6 representada legalmente por el señor León Darío Osorio Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 71578106, o quien haga sus veces, beneficiaria de la concesión, se obliga a lo siguiente:

- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en los artículos 166 y subsiguientes del Decreto ley 2324 de 1984, y demás normas concordantes.
- Dada su naturaleza de bienes de uso público de la Nación, y en calidad de espacio público de las playas, terrenos de bajamar y aguas marítimas, deberá preservarse todo uso tradicional que se efectúe sobre el sector y asegurarse el derecho de tránsito de las personas y embarcaciones.
- Tomar y mantener todas las medidas preventivas necesarias, a fin de evitar que, en la zona de playas, terrenos de bajamar y terrenos aledaños al área de influencia del proyecto se depositen basuras, desechos, escombros, hidrocarburos, productos contaminantes o potencialmente contaminantes, así como cualquier otro tipo de residuos sólidos o líquidos. Tampoco podrá hacerse ningún tipo de vertimiento a la zona de playa o al mar.
- No efectuar obras de protección como rompeolas, tajamares, espolones, muros de contención u otra clase de construcción adicional o complementaria en el área objeto del proyecto, ni en las zonas aledañas a ésta. En caso de requerirlas, deberán presentar la solicitud respectiva por intermedio de la Capitanía de Puerto de Cartagena, previo el lleno de los requisitos exigidos, con el fin de obtener la autorización respectiva.
- Aceptar la visita de los inspectores de la Capitanía de Puerto de Cartagena con el fin de verificar y controlar que las obras se mantengan de conformidad con lo autorizado.
- Acatar las obligaciones impuestas en la resolución número EPA-RES-00950-2021 de 27 de octubre de 2021.
- Acatar todas las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), relacionadas en la Resolución número 1673 del 15 de diciembre de 2021.
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones para el ejercicio de las actividades marítimas, establecidas en el Reglamento Marítimo Colombiano.
- Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico del Concepto Técnico CT.09-A-CP05-ALIT-613 del 22 julio de 2022, emitido por el Área de Litorales de la Capitanía de Puerto de Cartagena, el cual hace parte integral de la presente resolución.
- Conforme lo dispuesto en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, - Ley 1523 del 24 de abril de 2012-, actuar con precaución, solidaridad, autoprotección y acatar lo dispuesto por las autoridades en el desarrollo y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Artículo 7º. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones aquí mencionadas dará lugar a la aplicación de la pérdida de fuerza ejecutoria del presente acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 176 del Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8º. La presente resolución deberá ser publicada por parte de los beneficiarios de la autorización de obra en el *Diario Oficial*, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 95 del Decreto 2150 de 1995, debiendo presentar el recibo de pago correspondiente a su publicación en la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Artículo 10. La autorización que por este acto administrativo se otorga, se entiende *intuitu personae* y por ningún motivo puede ser objeto de negocio jurídico alguno.

Artículo 11. La presente resolución no exime al beneficiario del cumplimiento de las normas legales y trámites necesarios ante las demás entidades para las autorizaciones que correspondan.

Artículo 12. La Capitanía de Puerto de Cartagena hará entrega mediante acta del área otorgada en la presente autorización, lo cual no podrá efectuarse hasta tanto se haya entregado a la Capitanía de Cartagena, la Escritura Pública debidamente registrada, las pólizas o garantías bancaria y el recibo de publicación en el *Diario Oficial*, de que trata la presente resolución.

De igual manera, la Capitanía de Puerto de Cartagena deberá verificar y controlar semestralmente, o antes si así lo considera pertinente, el cumplimiento de las obligaciones de la presente resolución.

Artículo 13. Aceptar la designación e inspecciones de control de los Inspectores de Control de Obras que sean indicados por la Capitanía de Puerto de Cartagena, por lo cual el beneficiario del presente acto administrativo será responsable de acreditar el pago de la tarifa establecida por concepto de Inspecciones Mensuales Control de Obras Autorizadas Sobre Bienes de Uso Público en la Resolución número 0069-2020 - MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 25 de febrero de 2020 que adiciona el artículo 6.2.1.63 al Título 1 de la Parte 2 del REMAC 6, tal como se expone en la parte considerativa.

Artículo 14. Notificar, la presente resolución a la compañía Eléctrica del Mar Caribe S. A. S. E. S. P. - CEMAR CARIBE S. A. S. E. S. P., identificada con NIT. 901335913-6 representada legalmente por el señor León Darío Osorio Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 71578106, o quien haga sus veces, y a los demás interesados, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 15. Una vez notificada y en firme la presente resolución, la Capitanía de Puerto de Cartagena deberá remitir copia a la Subdirección de Desarrollo Marítimo de la Dirección General Marítima, con copia del Acta de Entrega de la concesión, de la Escritura Pública y de la póliza o garantía bancaria exigida.

Artículo 16. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Capitán de Puerto, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 17. La presente resolución quedará en firme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Cartagena de Indias, T.C. y C.

El Capitán de Puerto de Cartagena,

Capitán de Navío *Darío Eduardo Sanabria Gaitán*.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibos Banco Davivienda 1944954, 2041486. 29-VII-2022. Valor \$780.300.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 3077 DE 2022

(julio 29)

por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031.

El Ministro del Trabajo, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente la que le confiere el numeral 7 del artículo 6º del Decreto ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984, “por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”, estableció la obligación legal en su artículo 1º, de diseñar y poner en marcha un Plan Nacional de Salud Ocupacional. Que en el año 1984 se elaboró el Primer Plan Nacional de Salud Ocupacional con la participación de las entidades que conformaban el Comité Nacional de Salud Ocupacional, el cual tuvo como objeto orientar las acciones y programas de las instituciones y entidades públicas y privadas, así como el aumento de la productividad y la coordinación para evitar la colisión de competencias.

Que en el marco del “Primer Congreso Nacional de Entidades Gubernamentales de Salud Ocupacional”, efectuado en el año 1990, se propuso el Segundo Plan Nacional de Salud Ocupacional 1990-1995, cuyo propósito esencial fue reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales. Durante el desarrollo del segundo Plan Nacional de Salud Ocupacional se expidió la Ley 100 de 1993 creando el Sistema General de Riesgos Profesionales y el Decreto ley 1295 de 1994, normas que reorientaron la salud ocupacional y, dan origen a nuevas estructuras técnicas y administrativas. Se crea el Fondo de Riesgos Profesionales.

Que el literal g) del artículo 70 del Decreto ley 1295 de 1994, incluye dentro de las funciones del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales la de “Recomendar el Plan Nacional de Salud Ocupacional”.

Que la Decisión 584 de 2004, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Construcción de Políticas Públicas, Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, definió que “El desarrollo de las políticas nacionales gubernamentales de prevención de riesgos laborales estará a cargo de los organismos competentes en cada país miembro (...) dichos organismos deberán propiciar la participación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores, a través de la consulta con sus organizaciones más representativas”(Art. 6 de la decisión 584) (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006) (OIT, 2006).

Que el numeral 1 del artículo 7º del Decreto 16 de 1997, ‘por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional’, señala dentro de las funciones del Comité Nacional de Salud Ocupacional la de “Asesorar y servir de órgano consultivo a la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, en materia de elaboración de Políticas en Salud Ocupacional e implementación del Plan Nacional de Salud Ocupacional”.

Que en junio del año 2003, el Comité Nacional de Salud Ocupacional conformó una comisión integrada por representantes de los trabajadores, empleadores, Administradoras de Riesgos Profesionales y el Gobierno nacional, con el objetivo de analizar documentos, recomendaciones internacionales en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, así como las necesidades de los diferentes responsables de la salud ocupacional en el país, como resultado de la cual se formuló el Tercer Plan Nacional de Salud Ocupacional 2003-2007.

Que en el año 2008, el Comité Nacional de Salud Ocupacional diseñó el Cuarto Plan Nacional de Salud Ocupacional 2008-2012, como herramienta de gestión y eje del desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el Quinto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021 se formuló en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno nacional y se adoptó mediante la Resolución 6045 de 2014.

Que con base en la evaluación del plan anterior, los resultados de la Tercera Encuesta Nacional de Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021 y en articulación con el proyecto del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se elaboró la propuesta del Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que para la construcción de la propuesta del Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, participaron; el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Academia, Centros de Investigación, Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, Entidades Gubernamentales, Agremiaciones, Empleadores, Organizaciones Sindicales y Trabajadores.

Que la propuesta del Sexto Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue consensuada con los actores del Sistema General de Riesgos laborales, revisada, ajustada y validada por el Comité Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo en ocho sesiones de mesas técnicas y aprobada en plenaria el 30 de junio del año 2022.

Que en la Sesión número 3 del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, realizada el 27 de julio de 2022, se presentó el documento final del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. *Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.* Adóptese el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, contenido en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución con sus indicadores, el cual deberá aplicar por todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Artículo 2º. *Responsabilidades de los Actores del Sistema General de Riesgos Laborales.* Cada uno de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales deberá realizar las actividades establecidas en el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, frente a cada uno de las líneas estratégicas de acuerdo con sus competencias y obligaciones.

Artículo 3º. *Implementación y Ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.* El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 será implementado y ejecutado por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, las Administradoras de Riesgos Laborales, los Empleadores y Contratistas, las Agremiaciones, las Organizaciones Sindicales y Centrales Obreras, la Academia, las Sociedades Científicas, los Centros de Investigación, las Empresas Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Secretarías de Salud, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo y Oficinas Especiales, el Comité Nacional, los Comités Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el trabajo por sectores económicos, las Juntas de Calificación de Invalidez Nacional y Regionales, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, Superintendencia Financiera, Superintendencia de Salud, Trabajadores y demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 4º. *Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.* El Comité Nacional y los Comités Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo serán responsables de realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de que este realice la correspondiente evaluación.

Artículo 5º. *Vigencia y Derogatoria.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad lo dispuesto en la Resolución 6045 del 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de julio de 2022.

El Ministro del Trabajo,

Ángel Custodio Cabrera Báez





ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA
Viceministro de Empleo y Pensiones

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaría General

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
Directora de Riesgos Laborales

JORGE FERNÁNDEZ VARGAS
Coordinador Grupo de Promoción y Prevención
Dirección de Riesgos Laborales

MARCELA SOLER GUÍO
Profesional especializada
Dirección de Riesgos Laborales

2



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaría General

GUSTAVO RIVEROS APONTE
Director del Centro Regional para Colombia y el Área Andina

CONRADO ADOLFO GÓMEZ VÉLEZ
Director del Centro de Investigación y Formación de Recurso Humano para Colombia y el Área Andina

ANA MARÍA GUTIÉRREZ STRAUSS
Directora Convenio 416 de 2021

FRANCY YANIRA PINEDA GRANADOS
Epidemióloga y Asesora metodológica Convenio 416 de 2021

3

AUTOR INSTITUCIONAL

Ministerio del Trabajo

SUPERVISOR DEL CONVENIO 416 DE 2021

JORGE FERNÁNDEZ VARGAS

Coordinador Grupo de Promoción y Prevención

Dirección de Riesgos Laborales

MARCELA SOLER GUÍO

Profesional especializada

Dirección de Riesgos Laborales

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Juan Sebastián Ardila - OISS

ISBN: 978-958-52378-9-6



PRESENTACION

El Decreto 4108 de 2011, establece que es función de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio del Trabajo (hoy Dirección General de Riesgos Laborales) diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sistema general de riesgos profesionales (hoy riesgos laborales). La promoción de la seguridad, la salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales son las principales y más importantes tareas que tiene la seguridad y salud en el trabajo y el Sistema General de Riesgos Laborales, pues de ellas depende la razón de ser del mismo y el mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los colombianos. El Ministerio del Trabajo define construir una política pública en riesgos laborales articulada con las otras políticas públicas relacionadas con el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, entre otros, bajo las directrices de organismos internacionales como son la Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de Salud, Comunidad Andina de Naciones y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social; de manera consensuada con la participación activa de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales del país.

El trabajo conjunto con todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales permitió identificar, categorizar, planear y elaborar un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para los próximos 10 años, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud y de las condiciones de trabajo de todos los trabajadores dependientes, independientes, cuenta propia, informales y de población vulnerable en el territorio nacional. La implementación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la construcción de una cultura de autocuidado con el compromiso de todos los actores para la promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales, facilitará el cumplimiento de los objetivos de este decenio dirigidos a: tener un trabajo digno y decente, con cobertura en riesgos laborales, que disminuya los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, que genere calidad de vida y bienestar con productividad y sostenibilidad.

Presentamos en este documento la carta de navegación que plantea siete (7) líneas estratégicas, 36 líneas operativas, 16 objetivos, 36 metas y 112 actividades a las cuales se les hará seguimiento anual a través de 117 indicadores de gestión y producto; se evaluará el plan quinquenal con 30 indicadores de resultado. Este Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022 a 2031, está planteado con enfoque territorial, diferencial, de determinantes sociales, de gestión de riesgos, promocional de la salud integral y de desarrollo humano.

JUNTOS POR TRABAJOS SEGUROS, SALUDABLES Y SOSTENIBLES

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaría General - Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Isis Andrea Muñoz Espinosa
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Gustavo Riveros Aponte
Director Regional de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social para el Área Andina

Letty Rosmira Leal
Directora de Riesgos Laborales-Ministerio del Trabajo

5

4

LISTA DE SIGLAS

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

ATEL: Accidente de trabajo y enfermedad laboral

CAN: Comunidad Andina de Naciones

CNRL: Consejo Nacional de Riesgos Laborales

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficio

EPS: Entidad Promotora de Salud

GIFMM: Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos

INC: Instituto Nacional de Cancerología

INS: Instituto Nacional de Salud

IPP: Incapacidad Permanente Parcial

IPS: Institución Prestadora de Salud

IT: Incapacidad Temporal

IVC: Inspección Vigilancia y Control

JCI: Juntas de Calificación de Invalidez

Mipymes: Micro, pequeña y mediana empresas

ODS: Objetivo Desarrollo Sostenible

OISS: Organización Iberoamericana de Seguridad Social

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

ORG: Organización

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNSST: Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

RL: Riesgos Laborales

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SGRL: Sistema General de Riesgos Laborales

SGSST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

SIVECAO: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer Ocupacional

SSSI: Sistema de Seguridad Social Integral

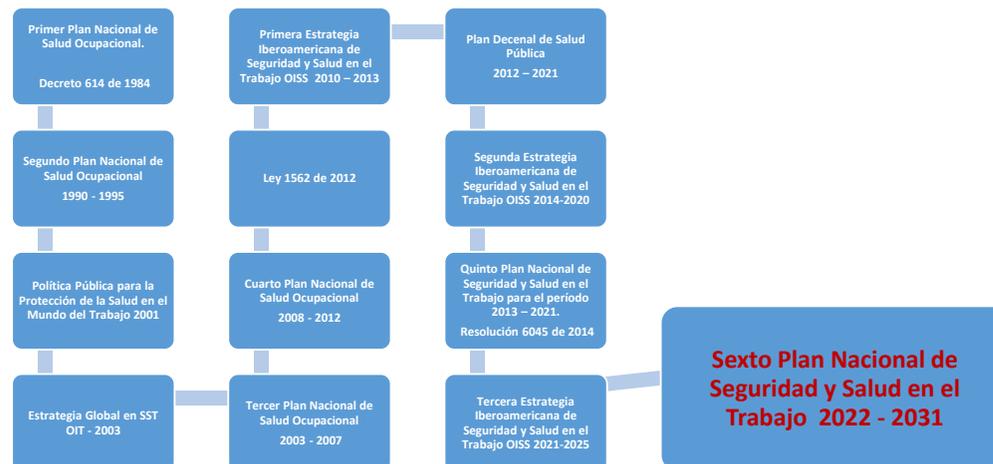
SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

6

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA

La Política Pública en Riesgos Laborales se planteó por primera vez en el país en el año 1984, siendo un gran reto para el Ministerio del Trabajo el organizar el Sistema General de Riesgos Laborales, definiendo su estructura, los actores, sus funciones, objetivos, metas, enfoques, indicadores, etc. A través de estos 38 años, se han desarrollado cinco planes nacionales de seguridad y salud en el trabajo, los cuales han sido de interés desde el nivel central y a lo largo de todo el territorio nacional. El esquema resume los diferentes momentos de cada uno de los planes y el impacto generado por directrices internacionales y cambios en la legislación en riesgos laborales en Colombia. (OISS, 2021)



Durante el periodo del Plan Nacional 2013 - 2021 se crearon y actualizaron 137 normas nacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y referenciado 55 normas internacionales que incluyen el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021)

Hay 25 convenios internacionales con temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y tres acuerdos internacionales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021)

Existen 419.718 trabajadores cualificados en seguridad y salud en el trabajo para diciembre de 2020. (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021)

El 8% de las empresas del país tienen recurso humano propio cualificado en seguridad y salud en el trabajo. (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021)

Para octubre de 2021 existen 10,7 millones de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y 1.008.990 empresas afiliadas. De ellas el 91% son MIPYMES. (Mintrabajo-OISS, 2021)

A septiembre de 2021 el 18.84% de las empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales tienen autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Mintrabajo-OISS, 2021)

Los siniestros a corte de 2021 reportados mostraron 4,8 accidentes de trabajo por cada 100 trabajadores, 5,9 eventos mortales por cada 100.000 trabajadores y 468,8 enfermedades laborales por cada 100.000 trabajadores (estas últimas el aumento dado por la pandemia SARS-Cov2). (Mintrabajo-OISS, 2021)

7

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Metodología implementada para la construcción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031

El Ministerio del Trabajo definió la metodología para la construcción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, a partir de la revisión de los principales lineamientos internacionales establecidos para la construcción de las Políticas Públicas, Planes y Programas en Seguridad y Salud en el Trabajo:

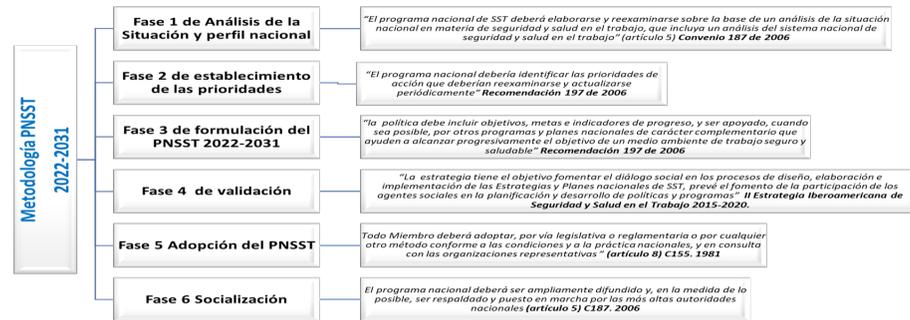
- C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (Entrada en vigor: 11 agosto 1983). Ginebra, 67ª reunión CIT (22 junio 1981) (OIT, 1981).
- C187 - Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (Entrada en vigor: 20 febrero 2009). Ginebra, 95ª reunión CIT (15 junio 2006) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos) (OIT, 2006).
- C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo (Entrada en vigor: 25 junio 1985). Ginebra, 71ª reunión CIT (7 junio 1985) (OIT, 1985).
- R197 - Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Ginebra, 95ª reunión CIT (15 junio 2006) Estatus: Instrumento actualizado (OIT, 2006).
- Decisión 584. Comunidad Andina (CAN). Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Construcción de Políticas Públicas. 2004 (CAN, 2004).
- Tercera Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2021-2025 (OISS, 2021).

Producto de la revisión de los lineamientos citados, se establecieron las siguientes fases para la construcción del plan: **fase 1**. Análisis de la situación y perfil nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo; **fase 2**. Establecimiento de las prioridades en seguridad y salud en el trabajo; **fase 3**. Formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031; **fase 4**. Validación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031; **fase 5**. Adopción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031; **fase 6**. Socialización del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031. Transversal a todas las fases, se implementó una estrategia de comunicaciones para fomentar la participación de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales.

8

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Gráfica 1. Fases metodológicas para la construcción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2022-2031

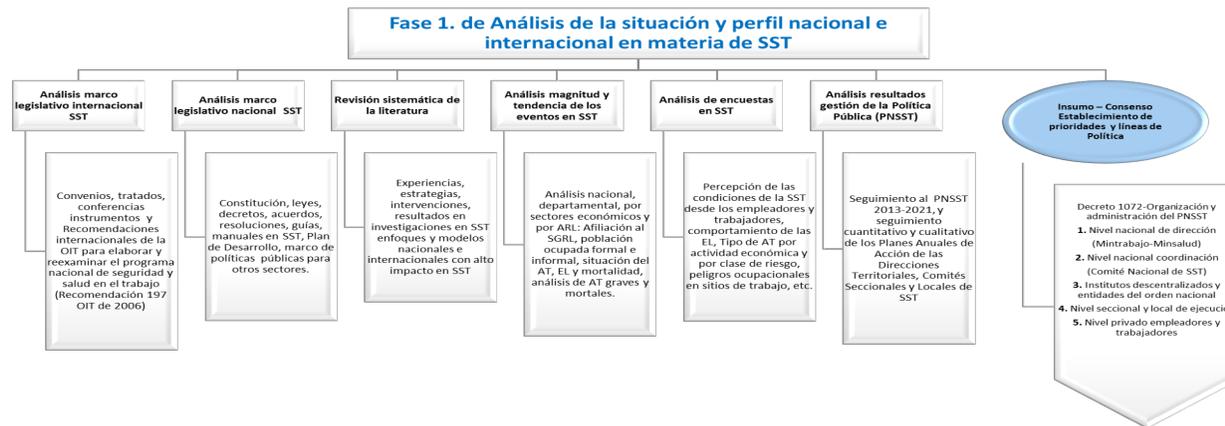


Fuente: elaboración propia Ministerio del Trabajo/OISS

La **fase 1**. Análisis de la situación y perfil nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo describió la situación mediante un análisis del marco legislativo internacional en seguridad y salud en el trabajo, un análisis del marco legislativo nacional en riesgos laborales, una revisión sistemática de la literatura (nacional e internacional) sobre estrategias, intervenciones, enfoques y resultados de investigaciones en seguridad y salud en el trabajo con impacto y efectividad para la seguridad y salud en el trabajo y prevención de peligros laborales, un análisis de la magnitud y tendencia de los eventos en seguridad y salud en el trabajo a partir de las estadísticas registradas en el Sistema General de Riesgos Laborales y el análisis de la primera, segunda y tercera encuesta nacional de condiciones de seguridad y salud en el trabajo para Colombia. (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021), (Mintrabajo-OISS, 2021)

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Gráfica 2. Fase 1. Análisis de la situación y perfil nacional e internacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo



Fuente: elaboración propia Ministerio del Trabajo/ Organización Iberoamericana de Seguridad Social

La **fase 2**. Establecimiento de las prioridades para el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, incorporó los resultados de la fase 1. Análisis de situación y perfil nacional e internacional en materia de SST y realizó una consulta participativa para la priorización mediante metodologías de consenso en los cinco niveles de organización y administración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (nivel nacional de dirección, nacional de coordinación, institutos descentralizados y entidades del orden nacional, nivel seccional y local de ejecución y nivel privado empleadores y trabajadores). A continuación, se detalla el proceso para la participación de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales:

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Construcción participativa del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031:

En línea con los convenios y las directrices establecidas para la construcción de las Políticas Públicas y Planes Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo se fomentó el diálogo social y tripartito en el proceso de diseño, elaboración e implementación del plan.

Con respecto a este precepto, los artículos 4, 5 y 15 del Convenio 155 de 1981, definieron que *“Todo miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo”* (Artículo 4 y 5). *“A fin de asegurar la coherencia de la política, todo miembro deberá tomar previa consulta tan pronto como sea posible con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y, cuando sea apropiado, con otros organismos, disposiciones conformes a las condiciones y a la práctica nacionales a fin de lograr la necesaria coordinación entre las diversas autoridades y los diversos organismos encargados de dar efecto al Convenio”* (Artículo 15 de Convenio 155 de 1981 de la OIT). (OIT, 1981).

De igual manera, el Convenio 187 de 2006 y su recomendación 197 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo estableció que *“Todo Miembro deberá elaborar, aplicar, controlar y reexaminar periódicamente un programa nacional de seguridad y salud en el trabajo en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores”* (Art 5 de Convenio 187 de 2006 de la OIT).

En el mismo sentido, los lineamientos de la Decisión 584 de 2006, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Construcción de Políticas Públicas, Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, definió que *“El desarrollo de las políticas nacionales gubernamentales de prevención de riesgos laborales estará a cargo de los organismos competentes en cada país miembro (...) dichos organismos deberán propiciar la participación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores, a través de la consulta con sus organizaciones más representativas”* (Art 6 de la decisión 584) (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo., 2006) (OIT, 2006).

Así, acogiendo lo dispuesto por las directrices y lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo y demás organismos internacionales, el Ministerio del Trabajo mediante una metodología sin precedentes, logró de manera participativa y consensuada con los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, la identificación de necesidades, prioridades y definición del marco estratégico para la construcción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031). (Mintrabajo-OISS, 2021)

La metodología de consenso permitió adoptar decisiones de común acuerdo entre las partes al incluir las opiniones de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, mediante la aplicación de cuestionarios Delphi que fueron calificados para establecer acuerdos y desacuerdos. (Sánchez & Jaramillo, 2009)

11

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

La consulta se realizó mediante una convocatoria y campaña de comunicaciones telefónica y en redes sociales que finalizó con la inscripción de **1.194** actores del Sistema General de Riesgos Laborales, interesados en participar en la construcción del **Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031**. Inicialmente se realizó una consulta mediante el primer cuestionario Delphi, con el propósito de identificar y priorizar las necesidades en seguridad y salud en el trabajo y percepción del cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, la consulta se realizó entre los meses de **julio y agosto** de 2021 alcanzando una participación de **718** actores del Sistema General de Riesgos Laborales; posterior al análisis de resultados de esta consulta, se diseñó el segundo cuestionario Delphi, con el propósito de consensuar las líneas de política y componentes del marco estratégico para el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, el cual se difundió vía electrónica entre los meses de **octubre y noviembre de 2021**, alcanzando una participación de **542** actores del Sistema General de Riesgos Laborales; posteriormente se realizó el análisis de los datos recolectados para establecer los consensos y disensos presentados por los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, con respecto al marco estratégico y líneas estratégicas y líneas operativas de la política para el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.

El proceso mencionado, logró la participación de representantes de **228** empresas, **83** representantes de instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, **56** Comités Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo, **12** integrantes de Comités Seccionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, **37** integrantes de Institución Prestadora de Salud –Seguridad y Salud en el Trabajo, **27** representantes de trabajadores, **14** integrantes de Sindicatos, **14** integrantes de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, **18** Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo, **25** integrantes de Secretarías de Salud, **25** integrantes de Grupos de Investigación, **24** Inspectores de Trabajo, **23** integrantes de Direcciones Territoriales, **22** estudiantes/docentes, **18** representantes de empleadores (gremios), **15** integrantes de Juntas de Calificación de Invalidez, **14** integrantes de Cámaras de Comercio, **13** integrantes de Administradoras de Riesgos Laborales, **12** integrantes de Cajas de Compensación, **8** integrantes de Federaciones, **7** integrantes de Secretarías de Educación, **6** integrantes de Sociedades Científicas, **6** integrantes de Alcaldías o Gobernaciones, **2** Asociaciones, integrantes del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia Financiera, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y las Empresas Promotoras de Salud.

Posteriormente, en el mes de **diciembre de 2021**, se presentaron en mesas de consenso los resultados del primer y segundo cuestionario Delphi, ante el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, instancia en Colombia que presenta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la instancia máxima del Consejo Nacional de Riesgos Laborales. Adicionalmente, se realizaron mesas de consenso y diligenciamiento de un tercer cuestionario, para establecer las actividades de intervención del plan por tipo de actor, acorde con las problemáticas y necesidades priorizadas, con las **11** Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo por sectores económicos, las **35** Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y Oficinas Especiales, los Comités Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Comisión Nacional de Inspección, Vigilancia y Control, conformada por todos los Inspectores de Trabajo, la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo (SCMT) y la Asociación Colombiana de Higiene Ocupacional (ACHO).

Finalmente, durante los meses de **enero a junio de 2022**, se realizaron nueve (**9**) mesas de trabajo con los 43 profesionales de la dirección de riesgos laborales del Ministerio del Trabajo para revisión del documento borrador del Plan y tres (**3**) mesas de trabajo con funcionarios para la construcción del Plan Nacional de Salud Pública 2022 – 2031 para la articulación de ambas políticas públicas. Se realizó consulta pública en la página web (<https://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad>) del Ministerio del Trabajo del 25 de mayo al 10 de junio el documento del PNSST 2022 – 2031 para recepción de observaciones por los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales; por lo que se compilaron **160** propuestas en una matriz, las cuales fueron revisadas. Luego se realizaron diez (**10**) mesas de validación de las líneas, actividades, metas, indicadores y plazo de ejecución de las actividades con los integrantes del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizó aprobación por parte del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2022 – 2031 y presentación al Consejo Nacional de Riesgos Laborales.

12

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Gráfica 3. Proceso para la construcción participativa y consensuada del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031



Fuente: elaboración propia Ministerio del Trabajo/ Organización Iberoamericana de Seguridad Social

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

La **Fase 3**. Para la formulación del Proyecto del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, se incluyó la elaboración del documento Técnico del Plan con sus anexos. Se formuló el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 partiendo del consenso en el establecimiento de prioridades y la valoración de alternativas viables, valoración de aspectos como la factibilidad técnica, sostenibilidad a largo plazo y aceptabilidad.

En la **Fase 4**. Validación del Proyecto del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, se realizó la revisión del documento-proyecto del **Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031**, mediante una Consulta por los cinco niveles de administración del Plan (nivel nacional de dirección, nacional de coordinación, institutos descentralizados y entidades del orden nacional, nivel seccional y local de ejecución y nivel privado empleadores y trabajadores). Se publicó el documento en un sitio web y se abrió la consulta mediante foro virtual para recibir aportes y sugerencias de ajustes y la **Fase 5**. Fase de adopción del Proyecto del **Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031**, comprendió la construcción del proyecto del Decreto/Resolución de adopción del **Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 -2031**.

Gráfica 4. Marco estratégico de la Política Pública en Riesgos Laborales - Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 a 2031.



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

VISIÓN

Alcanzar mejores niveles de salud y seguridad en el trabajo, bienestar y calidad de vida laboral de los trabajadores formales e informales a través del trabajo digno y decente en Colombia.

PROPÓSITO

Fomentar la cultura del autocuidado, la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la prevención de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral y la identificación de peligros y gestión de riesgos por parte del empleador, contratantes y trabajadores independientes, cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado y acompañamiento de las aseguradoras de riesgos laborales; para reducir la siniestralidad de los trabajadores en Colombia y mejorar las condiciones de trabajo seguras y saludables.

OBJETIVOS

- ✚ Fortalecer la Salud y Seguridad en el Trabajo, Bienestar y Calidad de Vida Laboral a través de la participación de entidades gubernamentales, regímenes especiales o de excepción (Militares, Magisterio y Ecopetrol), organizaciones de trabajadores, y empleadores, instituciones de la seguridad social, sociedades científicas, y entidades académicas, para que cumplan su función social descentralizada. (Objetivos desarrollo sostenible 3)
- ✚ Consolidar la formación en autocuidado y la educación de calidad para la promoción de la salud en los lugares de trabajo. (Objetivos desarrollo sostenible 4)
- ✚ Promover la seguridad y salud en el trabajo mediante la identificación de peligros y la gestión de los riesgos en las actividades económicas y en las ocupaciones u oficios. (Objetivos desarrollo sostenible 4)
- ✚ Impulsar la equidad y la igualdad creando espacios de diálogo social y concertación para definir planes, programas y acciones en temas generales y específicos en seguridad y salud en el trabajo. (Objetivos desarrollo sostenible 5)
- ✚ Aumentar la competitividad con trabajo decente y crecimiento económico. (Objetivos desarrollo sostenible 8)
- ✚ Establecer la solidaridad y universalidad para la reducción de las desigualdades. (Objetivos desarrollo sostenible 10)

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

ENFOQUES

- Enfoque promocional de la salud integral, con énfasis en salud en el trabajo
- Enfoque de gestión de riesgos
- Enfoque territorial
- Enfoque diferencial (curso de vida, identidades de género, pertenencia étnica, discapacidad y especiales situaciones de vulneración de derechos)
- Enfoque de determinantes sociales (las condiciones en que las personas nacen o crecen, viven, educan, trabajan y envejecen)
- Enfoque de desarrollo humano

PRINCIPIOS

- Participación y descentralización
- Solidaridad
- Universalidad
- Equidad
- Eficiencia
- Internacionalidad
- Desarrollo sostenible y responsabilidad integral
- Competitividad

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS OPERATIVAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Línea Estratégica	Línea Operativa
Línea 1: Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.	<p>1.1 Fomentar el incremento de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>1.2 Fomentar la cultura de la seguridad social en los ciudadanos a nivel nacional y territorial que involucren instituciones privadas y públicas del sector salud, trabajo y de riesgos laborales, colegios, universidades, instituciones del Estado y medios de comunicación, entre otros, que giren bajo la premisa de fortalecer y cuidar del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>1.3 Fomentar la cultura del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales en empleadores, contratantes y trabajadores.</p> <p>1.4 Integrar y promover el desarrollo de estrategias de prevención en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo en todas las políticas públicas.</p>
Línea 2: Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.	<p>2.1 Articular las acciones de vigilancia en salud de los trabajadores para la gestión del riesgo a nivel nacional y territorial.</p> <p>2.2 Articular las acciones de prestación de servicios por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales o quienes hagan sus veces.</p> <p>2.3 Fortalecer las acciones de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales en poblaciones de trabajadores formales e informales, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo.</p>
Línea 3: Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo.	<p>3.1 Visibilizar la gestión del Consejo Nacional de Riesgos Laborales como órgano consultor del Gobierno Nacional.</p> <p>3.2 Impulsar el cumplimiento de las responsabilidades otorgadas a la red de comités de seguridad y salud en el trabajo (comité nacional, comités seccionales y locales), Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, bienestar y calidad de vida laboral y gestión del riesgo laboral.</p> <p>3.3 Fortalecer el liderazgo de las comisiones nacionales de seguridad y salud en el trabajo por sectores económicos como instancias técnicas y operativas para el desarrollo e implementación de los planes, programas y acciones de Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3.4 Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control de la gestión del riesgo laboral por empleadores, trabajadores, Administradora de Riesgos Laborales.</p>

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	<p>3.5 Articular las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo de conformidad con sus competencias para la salud de los trabajadores.</p> <p>3.6 Fortalecer el recurso humano en Inspectores de trabajo en acciones para la gestión preventiva del riesgo, el seguimiento a la implementación de los sistemas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por los empleadores y el asesoramiento de las Administradora de Riesgos Laborales para la prevención y control de los riesgos laborales.</p> <p>3.7 Fortalecer la vigilancia del reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.</p>
Línea 4: Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.	<p>4.1 Formar líderes en cultura de salud y seguridad, y bienestar en el sector empresarial, trabajadores, Organizaciones Sindicales y Centrales Obreras.</p> <p>4.2 Fortalecer en los lugares de trabajo el logro de entornos laborales saludables, bienestar y calidad de vida laboral.</p> <p>4.3 Desarrollar e impulsar actividades en higiene industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p> <p>4.4 Desarrollar e impulsar actividades en seguridad industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p> <p>4.5 Desarrollar e impulsar actividades en Medicina del Trabajo para el control de riesgos en la salud.</p> <p>4.6 Desarrollar e impulsar actividades en ergonomía laboral para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.</p> <p>4.7 Desarrollar e impulsar actividades para la identificación, evaluación y el control de factores psicosociales y la promoción de la salud mental.</p> <p>4.8 Impulsar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas y el cumplimiento de los estándares mínimos.</p> <p>4.9 Fomentar la transversalidad del componente de seguridad y salud en el trabajo, de prevención en riesgos laborales y el plan nacional de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de formación.</p> <p>4.10 Desarrollar materiales técnicos preventivos de exposición laboral para el control de la exposición ocupacional que genere eventos laborales (Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral).</p> <p>4.11 Fortalecimiento de las capacidades del talento humano responsable de la ejecución del SG-SST.</p> <p>4.12 Desarrollar proyectos de prevención, intervención y asistencia técnica en riesgos laborales.</p>

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Línea 5: Fomentar, Implementar y fortalecer la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral al trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales.	5.1 Fortalecer los procesos de rehabilitación integral.
	5.2 Mejorar los procesos de reintegro y readaptación laboral.
	5.3 Empoderar el sistema de calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral.
Línea 6: Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en riesgos laborales.	6.1 Impulsar la investigación, desarrollo de productos e innovación en seguridad y salud en el trabajo.
	6.2 Informar a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y a la comunidad en general los avances en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
	6.3 Innovar productos técnicos para el control y gestión de los riesgos laborales.
Línea 7: Establecer mecanismos administrativos para la humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.	7.1 Fortalecer procesos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos dentro del proceso de calificación de origen y de pérdida de la capacidad laboral.
	7.2 Establecimiento de los actos administrativos para la rehabilitación ocupacional y adaptación laboral de los trabajadores.
	7.3 Fortalecer los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.
	7.4 Identificar y establecer líneas de apoyo y estrategias de acompañamiento desde el ámbito psicológico y asesoramiento jurídico a las familias de las víctimas que han sufrido accidentes de trabajo mortal, accidentes graves y/o enfermedades laborales catastróficas.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - Gestionar la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo y la cultura de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales en el conjunto de políticas públicas.

Objetivo General 1: Sensibilizar en la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores para la protección frente a los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de ayudar a la reducción de la informalidad, mejorar la productividad y la sostenibilidad económica.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
1.1 Fomentar el incremento de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales.	1.1.1 Desarrollar estrategias y seguimiento de la normatividad que favorezca la ampliación de cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.	Meta 1: Avanzar en el desarrollo de estrategias para la ampliación de cobertura de trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales.	Estrategias creadas para ampliar la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.	Incremento de trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales.	Corto y mediano plazo.
	1.1.2 Promover las instancias organizativas de los grupos de población vulnerable del país.	Meta 2: Avanzar en planes y programas para acercar la población vulnerable al Sistema General de Riesgos Laborales y sobre inclusión laboral.	Ministerio de Salud y Protección Social – Subdirección de Riesgos Laborales, Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Empleo - Red de formalización laboral.	Planes y programas que promueven el acercamiento al Sistema General de Riesgos Laborales y la inclusión laboral de la población vulnerable.	Incremento de empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales.	Corto y mediano plazo.
	1.1.3 Apoyar actividades conjuntas con las instancias organizativas de los grupos de población vulnerable.		Ministerio del Trabajo, Defensoría del Pueblo, Defensoría delegada para los indígenas y las minorías étnicas, Consejos comunitarios, Grupo			

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

			Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) y otras Organizaciones - ORGs.		
	1.1.4 Incorporar en el sector empresarial y sindical el desarrollo y formación de trabajadores capacitados en aseguramiento, seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.	Meta 3: Lograr el desarrollo y formación de trabajadores capacitados en aseguramiento, seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales en todos los sectores económicos.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Gremios, Empresarios, Administradoras de Riesgos Laborales, Sindicatos y trabajadores.	Trabajadores capacitados en derechos, deberes, aseguramiento, seguridad y salud en el trabajo y en riesgos laborales.	Corto, mediano y largo plazo.
	1.1.5 Realizar acciones de sensibilización para cobertura y establecer mesas de trabajo permanentes con instancias organizativas de los grupos de población de trabajadores vulnerables para dar a conocer los beneficios de la afiliación al sistema y de acciones de seguridad y salud en el trabajo.	Meta 4. Fomentar los mecanismos para acercar la población de trabajadores de minorías étnicas, trabajadores rurales agrícolas, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los romaníes, los nacionales de origen extranjero y los trabajadores migrantes al Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio de Salud y Protección Social – Subdirección de Riesgos Laborales y Secretarías de Salud, Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Empleo - Red de formalización laboral y demás Organizaciones- ORGs.	Acciones de sensibilización para ampliar la cobertura en el SGRL de los trabajadores de las minorías étnicas, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los romaníes y los trabajadores migrantes.	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	1.1.6 Realizar acciones de sensibilización para acercar a la población de trabajadores independientes y cuenta propia al Sistema General de Riesgos Laborales.	Meta 5. Fomentar mecanismos de sensibilización para acercar la población de trabajadores independientes y cuenta propia al Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Secretarías de Salud, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales.	Acciones de sensibilización realizadas para acercar a la población de trabajadores independientes y cuenta propia al Sistema General de Riesgos Laborales.	Corto, mediano y largo plazo.
	1.1.7 Caracterizar y fomentar la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales de las nuevas formas de trabajo (trabajo en casa, trabajo remoto, teletrabajo, trabajo en plataformas digitales, coworking, Smart working, trabajo a distancia, crowdfunding) relacionadas con riesgos laborales emergentes en la población trabajadora.	Meta 6: Elaborar el diagnóstico de nuevas formas de trabajo en Colombia y realizar el seguimiento de la cobertura de estas poblaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio del trabajo – Dirección de Riesgos Laborales	Documento elaborado y difundido con el diagnóstico de las nuevas formas de trabajo en Colombia.	Corto plazo.
	1.1.8 Realizar (a) A nivel nacional: Televisivo (seis comerciales en el año (Personaje Tal cual del boletín del consumidor). (b) A nivel Regional, radial liderado por Comité seccional y local de	Meta 7: Desarrollar material didáctico para comerciales y transmitir a nivel nacional televisivo, a nivel regional radial con contenido sobre: seguridad social, riesgos laborales,	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales y Grupo comunicaciones.	Comerciales a nivel nacional televisivos y a nivel regional para promover contenido sobre: seguridad social, riesgos laborales, derechos y deberes en riesgos laborales.	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	Seguridad y Salud en el Trabajo. (Tres (3) espacios radiales por año).	derechos y deberes en riesgos laborales.				
	1.1.9 Realizar acciones de formación eficaces para mostrar los beneficios del Sistema de Seguridad Social Integral, la importancia de la prevención, la promoción de la salud y la seguridad, mediante campañas informativas en medios de comunicación masiva.	Meta 8: Articular las acciones de formación para cobertura del Sistema de Seguridad Social Integral entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación sobre los beneficios de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y de acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Pensiones, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación.	Campañas masivas de información conjuntas entre los Ministerios de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Educación para difundir los beneficios del Sistema de Seguridad Social Integral, la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		Corto, mediano y largo plazo.

23

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 2: Protección social de los trabajadores, en el marco de la cultura preventiva articulada con el Plan Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
1.2 Fomentar la cultura de la seguridad social en los ciudadanos a nivel nacional que involucren instituciones privadas y públicas del sector salud, trabajo y de riesgos laborales, colegios, universidades, instituciones del Estado y medios de comunicación, entre otros, que giren bajo la premisa de fortalecer y cuidar del Sistema General de Riesgos Laborales.	1.2.1 Realizar mesas de trabajo de seguimiento del plan de trabajo anual para el fomento de la cultura de la seguridad social en los ciudadanos.	Meta 9: Articular el Plan de Cultura de Seguridad Social en Colombia entre las diferentes instituciones responsables con el Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Pensiones, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura.	Cumplimiento del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia (2022-2026).	Incremento en los conocimientos sobre Sistema General de Riesgos Laborales de la población económicamente activa.	Corto y mediano plazo.
	1.2.2 Realizar el diagnóstico acerca de creencias, disposiciones, percepciones, actitudes, conocimientos, narrativas y comportamientos de afiliados y agentes del Sistema General de Riesgos Laborales sobre cultura de seguridad social en riesgos laborales.	Meta 10: Elaborar el diagnóstico a agentes del Sistema General de Riesgos Laborales sobre cultura de seguridad social en riesgos laborales.	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Red de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documento elaborado y difundido del diagnóstico de conocimientos, creencias y actitudes del Sistema General de Riesgos Laborales de la población económicamente activa, empleadores y contratantes.		Mediano y largo plazo.

24

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	1.2.3 Participar en la Red de Cooperadores conformada por los agentes del Sistema de Seguridad Social Integral de los niveles nacional y territorial.	Meta 11: Avanzar en la cultura de la protección social.	Nivel Nacional: Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio del Trabajo Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Cultura Nivel Territorial: Gobernaciones y Alcaldías, Secretaría de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, Secretarías de Educación Distritales y Departamentales, Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo, Oficinas de comunicaciones de las instituciones distritales, municipales y departamentales. Comités Seccionales y Locales de seguridad y salud en el trabajo.	Participación en las reuniones de la Red de Cooperadores conformada por los agentes del Sistema de Seguridad Social Integral de los niveles nacional y territorial.		Mediano y largo plazo.
	1.2.4 Definir una estrategia de socialización, sensibilización y divulgación de seguridad social en el ámbito educativo.		Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de Seguridad Social-Ministerio del Trabajo.	Estrategia diseñada de socialización, sensibilización y divulgación de seguridad social en el ámbito educativo.		Mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	1.2.5 Implementar una estrategia de socialización, sensibilización y divulgación de seguridad social en el ámbito educativo.		Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de Seguridad Social-Ministerio del Trabajo. Academia. Instituciones de educación básica, primaria y media vocacional. Instituciones de educación superior. Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano. Sociedades Científicas.	Estrategia implementada de socialización, sensibilización y divulgación de seguridad social en el ámbito educativo.		Mediano y largo plazo.
1.3 Fomentar la cultura del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales en empleadores, contratantes y trabajadores.	1.3.1 Elaborar la estrategia de comunicación por diferentes medios sobre los beneficios del aseguramiento y de la protección de los riesgos laborales para empleadores, contratantes y trabajadores en general.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social- Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud.	Empleadores, contratantes y trabajadores capacitados en aseguramiento para protección de los riesgos laborales.	Incremento en los conocimientos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales en los empleadores y contratantes.	Mediano y largo plazo.
	1.3.2 Participar en encuentros regionales en la semana de la seguridad social con énfasis en el Sistema General de Riesgos Laborales. Ley 1502 de 2011 (a realizar en la última semana de abril (27 de	Meta 12: Participar en la semana de la seguridad social y el día nacional y mundial de la	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales, Ministerio de	Encuentros regionales para celebrar la semana de la seguridad social y la conmemoración del día nacional y mundial		Mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	abril), conmemorar el día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril por Organización Internacional del Trabajo), Conmemorar el día nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de julio, Resolución 166 de 2001) con el objetivo de realizar programas y actividades de promoción, divulgación y, en prevención en riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo; a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.	Seguridad y Salud en el Trabajo.	Educación, Comisión Intersectorial de seguimiento a la cultura de la seguridad social, Red de Comités de Seguridad y Salud en el trabajo, Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
--	---	----------------------------------	---	-------------------------------------	--	--

27

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 3: Articulación de las políticas públicas adoptadas por el Estado en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y salud, bienestar y calidad de vida.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
1.4 Integrar y promover el desarrollo de estrategias de prevención en seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo en todas las políticas públicas.	1.4.1 Desarrollo regulatorio en Seguridad y Salud en el Trabajo en torno a la productividad y la competitividad articulado con Políticas públicas.		Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Departamento Nacional de Planeación, Comisión Nacional de Competitividad e Innovación.	Propuesta regulatoria en riesgos laborales en torno a la productividad y la competitividad articulado con Políticas públicas.		Mediano y largo plazo.
	1.4.2 Promover la Formación en prevención de la exposición en riesgos laborales para el trabajo o labor a desempeñar relacionado con riesgo asociado (ocasionados por las condiciones especiales en que se desenvuelve este tipo de trabajo).		Ministerio del Trabajo Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, Aseguradora en riesgos laborales y el SENA.	Empresas inscritas en el Registro Único de Empresas - RUE para Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa – UVAE.		Mediano y largo plazo.

28

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.

Objetivo General 1: Fortalecer la implementación de la vigilancia en salud en el mundo del trabajo a través de la Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores participantes	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
2.1 Articular las acciones de vigilancia en salud de los trabajadores para la gestión del riesgo a nivel nacional y territorial.	2.1.1 Implementar el sistema de vigilancia de los riesgos de la ocupación asociados a los determinantes sociales que impactan la salud.	Meta 13: Recopilar los diagnósticos en salud de la población trabajadora según las fuentes de información disponible.	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud - Subdirección de Riesgos Laborales, Secretarías de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Instituto nacional de Salud - INS, Superintendencia Financiera de Colombia, Instituto nacional de Cancerología – INC.		Seguimiento de la Tasa de incidencia de diagnósticos por ocupación nacional y departamental y por actividad económica. Seguimiento de la Tasa de incidencia de accidentes calificados (leves, moderados y severos) como laborales a nivel nacional, departamental y por actividad económica.	Corto, mediano y largo plazo.
	2.1.2 Analizar el estudio del perfil epidemiológico y la caracterización de la población afiliada reportada a las		Red de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documento con Acciones articuladas en gestión del riesgo en salud de los trabajadores acorde con el perfil epidemiológico y	Seguimiento de la Tasa de incidencia de enfermedades calificadas como laborales a nivel	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	Secretarías de Salud en cada departamento.			la caracterización de la población afiliada en salud a nivel territorial por la Red de Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.	nacional, departamental y actividad económica. Seguimiento de la Tasa de mortalidad por accidentes y enfermedades calificadas como laborales a nivel nacional, departamental y actividad económica.	
	2.1.3 Implementar el sistema de vigilancia epidemiológica de las patologías laborales diagnosticadas.		Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social- Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud.		Seguimiento de la Reconocimiento del pago de incapacidades permanentes parciales (IPP) por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Corto, mediano y largo plazo.
	2.1.4 Generar el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora acorde con el cargo, exposición ocupacional, actividad económica.		Empresas, Administradoras de Riesgos Laborales, Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales.	Empresas con el diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora.	Seguimiento al Reconocimiento del pago de pensiones de invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	2.1.5 Realizar el seguimiento a incapacidades temporales de cualquier origen en trabajadores.	Meta 14: Identificar Incapacidades Temporales (IT) reiterativas y prolongadas relacionadas con la ocupación, actividad económica y nivel territorial.	Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Ministerio del Trabajo -Dirección de Riesgos Laborales.		Seguimiento de la Incapacidades Temporales (IT) reiterativas y prolongadas relacionadas con la ocupación, actividad económica y nivel territorial.	Corto, mediano y largo plazo.
2.2 Articular las acciones de prestación de servicios por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales o quienes hagan sus veces.	2.2.1 Caracterizar redes de prestadores de servicios de eventos en riesgos laborales por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.	Meta 15: Mejorar la prestación de servicios en salud laboral.	Ministerio de Salud y Protección Social-Oficina de Calidad, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales.	Directorio de prestadores de servicios en riesgos laborales por Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales a nivel territorial y Nacional.	Incremento en la satisfacción de los servicios en salud en riesgos laborales.	Corto, mediano y largo plazo.
	2.2.2 Elaborar y difundir rutas de acceso a servicios en salud en riesgos laborales.		Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Entidades Promotoras de Salud, Institución	Documento con las rutas de acceso a los servicios en salud en riesgos laborales elaboradas y difundidas. Materiales elaborados y difundidos sobre las rutas		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

			Prestadora de Salud, Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales.	de acceso a servicios en salud en riesgos laborales.		
	2.2.3 Realizar campañas informativas del funcionamiento del sistema de atención en salud para los Accidentes de Trabajo y la Enfermedad Laboral (ATEL).		Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales.	Campañas informativas sobre el funcionamiento del sistema de atención en salud para los Accidentes de Trabajo y la Enfermedad Laboral (ATEL).		Corto, mediano y largo plazo.
	2.2.4 Elaborar y difundir guía de orientación al trabajador para el acceso a los servicios de medicina laboral para calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral por riesgos laborales.		Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Administradoras de Fondos de Pensiones, COLPENSIONES y Juntas de Calificación de Invalidez.	Guía elaborada, actualizada y difundida para la orientación al trabajador para el acceso a los servicios de medicina laboral para calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral por riesgos laborales.		Corto y mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 2: Desarrollar programas de promoción de la salud laboral y de gestión de riesgos en población trabajadora.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
2.3 Fortalecer las acciones de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales en poblaciones de trabajadores formales e informales, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo.	2.3.1 Elaborar materiales informativos y difundir a través de campañas de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones de trabajadores por sectores económicos.	Meta 16: Generar la cultura del autocuidado en todos los trabajadores y gestión del riesgo laboral.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Empresas, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones de trabajadores por sectores económicos.	Incremento en los conocimientos de autocuidado para la gestión en riesgos laborales en poblaciones de trabajadores, poblaciones vulnerables y población trabajadora en actividades de alto riesgo.	Corto y mediano plazo.
	2.3.2 Elaborar y difundir materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones vulnerables.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Empresas, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones vulnerables.		Corto y mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	2.3.3 Elaborar y difundir materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones en actividades de alto riesgo (actividades económicas de: explotación de minas y canteras, agricultura, ganadería, caza y pesca, suministro de electricidad, gas y agua, industria manufacturera, actividades inmobiliarias y transporte).		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones en actividades de alto riesgo.		Corto y mediano plazo.
	2.3.4 Elaborar y difundir materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para población menores trabajadores de 15 a 18 años no cumplidos y para población joven trabajador de primer empleo.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales y Dirección de Movilidad, Administradora de Riesgos Laborales, Empresas, SENA, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para poblaciones de menores trabajadores de 15 a 18 años no cumplidos. Materiales informativos en promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales para		Corto y mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

				población joven trabajador de primer empleo.		
	2.3.5 Elaborar y difundir materiales informativos en promoción de la salud mental y prevención de efectos psicosociales en los trabajadores.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Empresas, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Materiales informativos elaborados y difundidos en promoción de la salud mental y prevención de efectos psicosociales en los trabajadores.		Corto y mediano plazo.
	2.3.6 Realizar campañas informativas de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales en poblaciones vulnerables y de actividades de alto riesgo (actividades económicas de: explotación de minas y canteras, agricultura, ganadería, caza y pesca, suministro de electricidad, gas y agua, industria manufacturera, actividades inmobiliarias y transporte).		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Empresas, Gremios, Sindicatos y Centrales obreras.	Campañas de promoción de la salud, seguridad y gestión en riesgos laborales en poblaciones vulnerables y de actividades de alto riesgo.		Corto y mediano plazo.

35

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo.**Objetivo General 1: Realizar acciones coordinadas entre los diferentes actores sociales del Sistema General de Riesgos Laborales.**

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
3.1 Visibilizar la gestión del Consejo Nacional de Riesgos Laborales como órgano consultor del Gobierno Nacional.	3.1.1 Realizar agenda anual de temas técnicos, financieros y de aseguramiento del sistema de riesgos laborales.	Meta 17: Realizar seguimiento del cumplimiento de la agenda anual del Consejo Nacional de Riesgos Laborales.	Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, Consejo Nacional de Riesgos laborales.	Cumplimiento de los temas agendados por el Consejo Nacional de Riesgos Laborales. Publicación de resultados obtenidos de la gestión anual del Consejo Nacional de Riesgos Laborales.		Corto, mediano y largo plazo.
3.2 Impulsar el cumplimiento de las responsabilidades otorgadas a la red de comités de seguridad y salud en el trabajo (comité nacional, comités seccionales y locales), Comité Paritario de Seguridad y Salud en el	3.2.1 Establecer y ejecutar el plan anual de trabajo del Comité Nacional y red de comités de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los resultados de las encuestas nacionales de seguridad y salud en	Meta 18: Fortalecer las capacidades de gestión del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la red de comités de seguridad y salud en el trabajo, de los Comités Paritarios de seguridad y salud en el trabajo/Vigías Seguridad y Salud en	Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social- Subdirección de Riesgos Laborales, Red de comités de seguridad y salud en el trabajo, Direcciones territoriales de Ministerio del Trabajo,	Actividades implementadas de los Planes Anuales de los Comités Nacional, Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Incremento anual de Comités activos Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Corto, mediano y largo plazo.

36

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Trabajo/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, bienestar y calidad de vida laboral y gestión del riesgo laboral.	el trabajo, aseguramiento en riesgos laborales, promoción de la salud, prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, calidad de vida laboral y bienestar.	el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral en las regiones.	secretarías de salud, Inspectores de trabajo.			
	3.2.2 Coordinar actividades, programas, campañas y difusión de materiales de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, calidad de vida laboral y bienestar.		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social- Subdirección de Riesgos Laborales, Red de comités de seguridad y salud en el trabajo, Direcciones Territoriales de Ministerio del Trabajo, Secretarías de salud, Administradoras de Riesgos Laborales e Inspectores de trabajo.	Actividades, programas, campañas y difusión de materiales de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, calidad de vida laboral y bienestar dirigida a los Comités Seccionales y Locales de SST.		Corto, mediano y largo plazo.
	3.2.3 Fortalecer las capacidades técnicas a los miembros de la red de comités para el		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social, Red de comités	Capacitaciones anuales realizadas a los Comités Seccionales y Locales de SST para fortalecer las		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	cumplimiento de su misionalidad.		de seguridad y salud en el trabajo, Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, Secretarías de Salud, Inspectores de trabajo.	capacidades técnicas y su misionalidad.		
	3.2.4 Fortalecer las capacidades técnicas a los miembros de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigías en seguridad y salud en el trabajo en temas de seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos y seguridad social.		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Comités Paritarios de seguridad y salud en el trabajo/Vigías seguridad y salud en el trabajo – Empresas, Administradoras de Riesgos Laborales, Gremios.	Encuentros regionales de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo para socialización de experiencias exitosas por sectores económicos. Encuentros anuales de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo por las Aseguradoras de Riesgos Laborales.		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	3.2.5 Fortalecer las capacidades técnicas a los miembros de los Comités de Convivencia Laboral en temas de factores psicosociales, acoso laboral y comunicación asertiva.		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Comité de Convivencia Laboral, Empresas, Administradoras de Riesgos Laborales, Gremios.	Encuentros regionales de los Comités de Convivencia Laborales para socialización de experiencias exitosas por sector económico. Encuentros anuales de los Comités de Convivencia Laborales por las Aseguradoras de Riesgos Laborales.		Corto, mediano y largo plazo.
	3.2.6 Publicar la gestión anual y el seguimiento a la implementación al Plan Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.		Ministerio del Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales. Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Publicación de los resultados del seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2022-2031).		Corto, mediano y largo plazo.
3.3 Fortalecer el liderazgo de las comisiones nacionales de seguridad y salud en el trabajo por sectores económicos como instancias técnicas y operativas para el desarrollo e implementación de los	3.3.1 Establecer y ejecutar el plan anual de trabajo acorde con el diagnóstico situacional del sector económico que representa sobre cultura de la Seguridad y Salud	Meta 19: Mantener el liderazgo de cada Comisión Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplimiento de las actividades de los Planes Anuales de las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo por Sectores Económicos. Actividades, programas, campañas y difusión de		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

planes, programas y acciones de Promoción y Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	en el Trabajo, aseguramiento en riesgos laborales, promoción de la salud y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, calidad de vida laboral y bienestar.			materiales de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, calidad de vida laboral y bienestar dirigidas a los sectores económicos que representan las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	3.3.2 Fortalecer las capacidades técnicas a los miembros de la Comisión Nacional de cada sector económico en temas de seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos y seguridad social.		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actualizaciones técnicas anuales realizadas a los miembros de las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión de riesgos y seguridad social.		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 2: Promover los procesos de inspección, vigilancia y control en riesgos laborales de nivel nacional, departamental y local para la protección en el mundo del trabajo.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
3.4 Fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control de la gestión del riesgo laboral por empleadores, trabajadores y Administradora de Riesgos Laborales.	3.4.1 Asesorar en la implementación de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la autoevaluación y gestión del riesgo por parte de empleadores.	Meta 20: Realizar seguimiento de la gestión en Promoción y Prevención de Administradora de Riesgos Laborales.	Administradora de Riesgos Laborales.		Incremento anual de empleadores con autoevaluación de estándares mínimos.	Corto, mediano y largo plazo.
	3.4.2 Asesorar en la gestión del riesgo de actividades de Promoción y Prevención acorde con los sectores económicos y perfiles de riesgos de los afiliados por las Administradora de Riesgos Laborales.		Administradora de Riesgos Laborales.	Actividades de Promoción y Prevención y Perfiles de Riesgos implementadas por las ARL.	Corto, mediano y largo plazo.	
	3.4.3 Asesorar en la gestión del riesgo de actividades de Promoción y Prevención acorde con el perfil de riesgo en salud de los afiliados por las		Ministerio de Salud y Protección Social, Secretarías de Salud, Institución Prestadora	Actividades de Promoción y Prevención y perfiles de riesgos en salud implementadas por		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	Institución Prestadora de Salud y Entidad Promotora de Salud.		de Salud, Entidad Promotora de Salud.	las IPS y EPS para sus afiliados.		
	3.4.4 Ordenar planes de mejoramiento de actividades de Promoción y Prevención acorde con el perfil de riesgo de los afiliados al sistema general de riesgos laborales.		Ministerio del Trabajo-Inspección Vigilancia y Control.	Cumplimiento de los planes de mejoramiento de actividades de Promoción y Prevención acorde con el perfil de riesgo de los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 3: Fortalecer la función de inspección, vigilancia y control en riesgos laborales.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
3.5 Articular las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las direcciones territoriales del Ministerio de Trabajo, de conformidad con sus competencias para la salud de los trabajadores.	3.5.1 Convocar mesas de trabajo para articular acciones de Inspección preventiva, Vigilancia y Control de conformidad con sus competencias para la salud de los trabajadores.	Meta 21: Realizar seguimiento a las acciones de Inspección Vigilancia y Control de Direcciones Territoriales de Ministerio del Trabajo.	Ministerio del Trabajo (Direcciones Territoriales y Dirección de Riesgos Laborales) y Inspección, Vigilancia y Control.	Mesas de trabajo conjuntas entre Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo y Secretarías de Salud para articular acciones de Inspección preventiva, Vigilancia y Control acorde con sus competencias para la salud de los trabajadores en cada región del país. Inspecciones preventivas anuales realizadas por las Direcciones Territoriales a partir de reportes realizados por actores	Incremento en las Inspecciones preventivas anuales realizadas por las Direcciones Territoriales.	Corto, mediano y largo plazo.

43

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

				del Sistema General Riesgos Laborales. Publicación de las multas y sanciones aplicadas por incumplimiento en la normativa en riesgos laborales.		
3.6 Fortalecer el recurso humano en Inspectores de trabajo en acciones para la gestión preventiva del riesgo, el seguimiento a la implementación de los sistemas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por los empleadores y el asesoramiento de las Administradora de Riesgos Laborales para la prevención y control de los riesgos laborales.	3.6.1 Crear el plan de capacitación para los inspectores de trabajo en riesgos laborales acorde con la siniestralidad por actividades económicas en cada región del país.		Ministerio del Trabajo- Inspección, Vigilancia y Control.	Capacitaciones anuales para los inspectores de trabajo en temas de riesgos laborales y siniestralidad por actividad económica. Inspectores de trabajo capacitados en prevención y control de los riesgos laborales.		Corto, mediano y largo plazo.
	3.6.2 Elaborar guías e instrumentos para la Inspección, Vigilancia y Control en riesgos laborales.		Ministerio del Trabajo- Inspección, Vigilancia y Control.	Guías e instrumentos elaborados para la Inspección, Vigilancia y Control en riesgos laborales.		Corto y mediano plazo.

44

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	3.6.3 Estructurar directrices, metodologías y procedimientos técnicos para el desarrollo de la inspección en riesgos laborales.		Ministerio del Trabajo- Inspección, Vigilancia y Control	Directrices, metodologías y procedimientos técnicos para Inspección, Vigilancia y Control en riesgos laborales.		Corto y mediano plazo.
3.7 Fortalecer la vigilancia del reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.	3.7.1 Realizar seguimiento a los PQRSD por ausencia de reconocimiento y gestión adecuada y eficiente de las prestaciones económicas y asistenciales.		Superfinanciera, Supersalud, Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo.		Reducción de PQRSD por ausencia de reconocimiento y gestión adecuada y eficiente de las prestaciones económicas y asistenciales.	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.

Objetivo General 1: Articular la cultura de la salud laboral y bienestar con acciones de promoción de salud, actividades de recreación y cultura, modos y estilos de vida saludables.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
4.1 Formar líderes en cultura de salud y seguridad, y bienestar en el sector empresarial, trabajadores, Organizaciones Sindicales y Centrales Obreras.	4.1.1 Desarrollar talleres y cursos cortos sobre cultura de salud y seguridad, bienestar que conlleven a modos y estilos de vida saludables.	Meta 22: Promover el cambio en la población trabajadora hacia modos y estilo de vida saludable.	Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Gremios, Empleadores, Trabajadores, Organizaciones sindicales y centrales obreras.	Líderes formados en cultura de la salud y seguridad, bienestar que conlleven a modos y estilos de vida saludables.	Incremento en los conocimientos sobre la cultura de la seguridad y salud, y bienestar en los lugares de trabajo y entornos saludables en poblaciones de empresarios, trabajadores, organizaciones sindicales y centrales obreras.	Corto, mediano y largo plazo.
4.2 Fortalecer en los lugares de trabajo el logro de entornos laborales saludables, bienestar y calidad de vida laboral.	4.2.1 Generar procedimientos, protocolos, guías, directrices que conlleven a modos y estilos de vida saludables.		Aseguradoras en Riesgos Laborales, Gremios, Empleadores, Organizaciones sindicales y centrales obreras.	Difusión de procedimientos, protocolos, guías, directrices que conlleven a modos y estilos de vida saludables.		Mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 2: Fortalecer la cultura en prevención de los riesgos laborales.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
4.3 Desarrollar e impulsar actividades en higiene industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.	4.3.1 Desarrollar protocolos de higiene industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros físicos.	Meta 23: Elaborar y difundir Protocolos de higiene industrial para identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros físicos, químicos y biológicos.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, Administradora de Riesgos Laborales.	Protocolos para peligro físicos elaborados y difundidos.	Incremento en las inspecciones por IVC de higiene industrial para el control de la exposición a peligros laborales en las empresas.	Corto y mediano plazo
	4.3.2 Desarrollar protocolos de higiene industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros químicos.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, Administradora de Riesgos Laborales.	Protocolos para peligros químicos elaborados y difundidos.		Corto y mediano plazo

47

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	4.3.3 Desarrollar protocolos de higiene industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros biológicos.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, Administradora de Riesgos Laborales.	Protocolos para peligros biológicos elaborados y difundidos.		Corto y mediano plazo.
	4.3.4 Implementar controles de calidad de laboratorios de higiene industrial y de certificados de calibración de instrumentación/equipos de medición ambiental.	Meta 24: Elaborar guía con lineamientos de control de calidad de laboratorios de higiene industrial y requerimientos para calibración de instrumentos/equipos de medición ambiental.	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o el que haga sus veces.	Laboratorios de higiene industrial certificados.		Corto y mediano plazo.
4.4 Desarrollar e impulsar actividades en seguridad industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.	4.4.1 Desarrollar protocolos de seguridad industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros causantes de accidentes de trabajo.	Meta 25: Elaborar y difundir Protocolos de seguridad industrial para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros causantes de accidentes de trabajo.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales	Protocolos de seguridad industrial para identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros causantes de accidentes de trabajo elaborados y difundidos.	Incremento en las inspecciones por IVC de seguridad industrial para el control de la exposición a peligros laborales en las empresas.	Corto y mediano plazo.

48

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	4.4.2 Generar el Encuentro anual de Brigadas de Emergencia sobre experiencias exitosas.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales y Empresas.	Incremento en el número de brigadistas participantes en el encuentro anual de Brigadas de Emergencia.		Corto, mediano y largo plazo.
	4.4.3 Elaborar la guía metodológica para investigación de accidentes de trabajo mortales y graves.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Direcciones Territoriales, Investigación, Vigilancia y Control.	Guía metodológica elaborada, revisada, actualizada y difundida para investigación de accidentes de trabajo mortal y grave.		Corto, mediano y largo plazo.
4.5 Desarrollar e impulsar actividades en Medicina del Trabajo para el control de riesgos en la salud.	4.5.1 Actualizar las guías técnicas de prevención de enfermedades laborales.	Meta 26: Reforzar las actividades en Medicina del Trabajo en el territorio nacional.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Guías técnicas revisadas, actualizadas y difundidas de prevención en enfermedades laborales.		Corto y mediano plazo.
	4.5.2 Desarrollar la guía técnica para estandarización del diagnóstico de condiciones de salud y ausentismo laboral dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Guías técnicas elaboradas, revisadas y difundidas para la estandarización del diagnóstico de condiciones de salud y ausentismo laboral.		Corto y mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	4.5.3 Desarrollar la Guía técnica para elaboración de profesiogramas.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Guía técnica elaborada, revisada, actualizada y difundida para los profesiogramas.		Corto y mediano plazo.
	4.5.4 Elaborar el Protocolo para la vigilancia epidemiológica en toxicología ocupacional.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Protocolos elaborados y difundidos para la vigilancia epidemiológica en toxicología ocupacional.		Corto y mediano plazo.
	4.5.5 Implementar estándares de calidad en la prestación de servicios de Medicina del Trabajo para Institución Prestadora de Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo.		Ministerio de Salud y Protección Social, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Normativa de estándares de calidad en la prestación de servicios de medicina del trabajo para la Institución Prestadora de Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo.		Corto plazo.
4.6 Desarrollar e impulsar actividades en ergonomía laboral para la identificación de peligros, evaluación y	4.6.1 Impulsar la normativa en ergonomía laboral.	Meta 27: Posicionar la ergonomía en el trabajo.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Normativa de ergonomía laboral actualizada y difundida.		Corto plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

valoración de los riesgos y las medidas de control de peligros.	4.6.2 Diseñar la guía técnica para el abordaje de la ergonomía en el trabajo.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Guías técnicas elaboradas y difundidas para el abordaje de la ergonomía en el trabajo.		Corto plazo.
	4.6.3 Impulsar el sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedades y lesiones musculoesqueléticas en trabajadores.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica para enfermedades y lesiones musculoesqueléticas.	Tasa de enfermedades musculoesqueléticas en los trabajadores.	Corto plazo.
4.7 Desarrollar e impulsar actividades para la identificación, evaluación y el control de factores psicosociales y la promoción de la salud mental.	4.7.1 Diseñar la herramienta para el diagnóstico de la batería de factores psicosociales.	Meta 28: Prevenir la enfermedad mental laboral.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Herramienta diseñada validada y difundida para la aplicación de la batería de factores psicosociales.	Monitoreo permanente de enfermedades por salud mental en trabajadores.	Corto plazo.
	4.7.2 Diseñar el sistema de vigilancia epidemiológica de enfermedad mental laboral.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de enfermedad mental de los trabajadores.		Corto plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	4.7.3 Fortalecer el diagnóstico de enfermedad mental de los trabajadores.		Empresas promotoras de salud, Aseguradoras de Riesgos Laborales y Juntas de Calificación de Invalidez.	Guía y Protocolo elaborado y difundido para calificación de enfermedad mental en los trabajadores.		Corto, mediano y largo plazo.
	4.7.4 Realizar el seguimiento a la implementación de Guías y Protocolos para la promoción e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la salud de la población trabajadora.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales.	Guía y Protocolo elaborado y difundido para la promoción e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la salud de la población trabajadora.		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 3: Impulsar la gestión integral del riesgo.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
4.8 Impulsar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas y el cumplimiento de los estándares mínimos.	4.8.1 Aplicar e Implementar todas las fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas y el cumplimiento de los estándares mínimos.	Meta 29: Implementar la seguridad y salud en todos los lugares de trabajo.	Ministerio del Trabajo, Gremios, Empleadores, Trabajadores, Organizaciones sindicales y centrales obreras.		Incremento anual de empresas con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Corto, mediano y largo plazo.
	4.8.2 Expedición de la regulación de la variación de la tasa de cotización en riesgos laborales y sus guías metodológicas.		Ministerio del Trabajo, Gremios y Empleadores.	Norma expedida de la variación de la tasa de cotización en riesgos laborales y sus guías metodológicas.	Mediano plazo.	
4.9 Fomentar la transversalidad del componente de seguridad y salud en el trabajo, de prevención en riesgos laborales y el plan nacional de seguridad y salud en el	4.9.1 Desarrollar estrategias de socialización en la educación básica, primaria, secundaria, programas técnicos, tecnológicos, pregrado, postgrados el componente de seguridad y salud en el trabajo, de prevención en riesgos		Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales.		Instituciones de educación primaria, media vocacional y educación superior abordadas con estrategias de socialización en	Mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

trabajo en todos los niveles de formación.	laborales y el plan nacional en seguridad y salud en el trabajo.				Seguridad y Salud en el Trabajo.	
4.10 Desarrollar materiales técnicos preventivos de exposición laboral para el control de la exposición ocupacional que genere eventos laborales (Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral).	4.10.1 Diseñar herramientas, protocolos, guías, manuales, videos y otros, para el control de la exposición ocupacional en la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia, Administradora de Riesgos Laborales, Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el trabajo por sectores económicos, Empleadores y Trabajadores.	Herramientas, protocolos, guías, manuales, videos elaborados y difundidos que controlen la exposición ocupacional en la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.		Corto y mediano plazo.
4.11 Fortalecimiento de las capacidades del talento humano responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4.11.1 Definición de competencias laborales por perfiles de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Meta 30: Contar con talento humano responsable de la SST con competencias definidas por nivel de formación, que permita la contribución a la promoción de la salud y la protección de los trabajadores en los lugares de trabajo.	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Sena, Academia, Sociedades científicas, Gremios de Empleadores, Trabajadores.	Documento con las competencias laborales definidas por perfiles de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.		Mediano y largo plazo.
4.12 Desarrollar proyectos de prevención, intervención y asistencia técnica en riesgos laborales.	4.12.1 Desarrollar documentos técnicos para prevención en riesgos laborales para MiPymes.	Meta 31: Difundir los documentos desarrollados para control de los riesgos	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud,	Documentos técnicos para la prevención en riesgos laborales para		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

		en el trabajo a nivel del territorio nacional.	sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales y Administradora de Riesgos Laborales.	MI Pymes elaborados y difundidos.		
	4.12.2 Desarrollar documentos técnicos para prevención en riesgos laborales por sectores económicos.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales y Administradora de Riesgos Laborales.	Documentos técnicos para la prevención en riesgos laborales por sectores económicos elaborados y difundidos.		Corto, mediano y largo plazo.
	4.12.3 Desarrollar documentos técnicos para prevención en riesgos laborales por oficios.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales y Administradora de Riesgos Laborales.	Documentos técnicos para la prevención en riesgos laborales por oficios, elaborados y difundidos. Número de trabajadores cuenta propia cubiertos con estrategias de prevención en riesgos laborales.		Corto plazo.

55

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - Fomentar, Implementar y fortalecer la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral al trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Objetivo General: Fortalecer los procesos mediante la elaboración, socialización y seguimiento de medidas que permitan garantizar la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral según sea el caso.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
5.1 Fortalecer los procesos de rehabilitación integral.	5.1.1 Estructurar el programa de rehabilitación temprana de trabajadores con manifestaciones de alteración de la salud con articulación a la red de prestadores de servicios en salud.	Meta 32: Implementar la cultura de la rehabilitación y de procesos de reintegro laboral exitosos.	Ministerio del Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales, Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud, Sociedades científicas, Academia.	Documento elaborado y difundido del programa de rehabilitación temprana.	Incremento en la inclusión de los casos de trabajadores sintomáticos con alteraciones de la salud por patología en programas de rehabilitación temprana.	Corto y mediano plazo.
	5.1.2 Actualizar los protocolos de rehabilitación integral por patologías más frecuentes calificadas en el Sistema General de Riesgos Laborales.		Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de Riesgos Laborales, Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora	Protocolos actualizados y difundidos de rehabilitación por patologías más frecuentes calificadas en el Sistema General de Riesgos Laborales.		Corto y mediano plazo.

56

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

			de Salud, Sociedades científicas, Academia.			
5.2 Fortalecer los procesos de reintegro y readaptación laboral.	5.2.1 Generar protocolos por discapacidad para procesos de reintegro laboral.		Ministerio del Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales, Institución Prestadora de Salud, Entidad Promotora de Salud, Superintendencia de Salud y Superintendencia Financiera.	Protocolos elaborados y difundidos de discapacidad para procesos de reintegro laboral.	Incremento en los casos exitosos de reintegro y readaptación laboral.	Corto y mediano plazo.
	5.2.2 Generar los protocolos para procesos de adaptación laboral.		Ministerio del Trabajo- Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Sociedades científicas, Academia.	Protocolos elaborados y difundidos para procesos de adaptación laboral.		Corto y mediano plazo.
5.3 Empoderar el sistema de calificación de origen, pérdida de capacidad laboral, rehabilitación y reincorporación laboral.	5.3.1 Realizar campañas informativas del funcionamiento del sistema de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral por los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.		Ministerio del Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Cajas de Compensación familiar, centros de rehabilitación, empresas, gremios, trabajadores, sindicatos y centrales obreras.	Campañas informativas del funcionamiento del sistema de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral por los accidentes de trabajo y enfermedad laboral, rehabilitación integral y reincorporación laboral en medios de comunicación masiva.	Incremento en la satisfacción de los servicios en medicina laboral, rehabilitación y reincorporación laboral.	Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	5.3.2 Realizar campañas informativas del funcionamiento del sistema de atención en rehabilitación integral y reincorporación laboral por los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.		Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de Riesgos Laborales, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Cajas de Compensación familiar, centros de rehabilitación, empresas, gremios, trabajadores, sindicatos y centrales obreras.			Corto, mediano y largo plazo.
--	--	--	--	--	--	-------------------------------

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - Fortalecer la Investigación, desarrollo e innovación en riesgos laborales.**Objetivo General 1: Diseñar un plan de desarrollo técnico, tecnológico y científico que articule a los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales.**

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
6.1 Impulsar la investigación, desarrollo de productos e innovación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	6.1.1 Actualizar el inventario de las investigaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que servirá como insumo para la priorización de líneas de investigación.	Meta 33: Consolidar el desarrollo técnico, tecnológico y científico articulado entre los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.	Base de datos actualizada y publicada del inventario de investigaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Incremento en las investigaciones de riesgos laborales por líneas priorizadas.	Corto plazo.
	6.1.2 Promover la sinergia de diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales para la realización		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología,		Incremento en las investigaciones realizadas por grupos de investigación registrados en el Ministerio	Corto, mediano y largo plazo.

59

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	de investigaciones por líneas priorizadas.		sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.		de Ciencias y Tecnologías por líneas priorizadas.	
	6.1.3 Activar las líneas de investigación en los diferentes componentes de la Seguridad y Salud en el Trabajo articulado con Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.	Líneas activas de investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo y con productos de investigación publicados. Documento actualizado con las líneas de investigación en los diferentes componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Mediano y largo plazo.
	6.1.4 Implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer Ocupacional - SIVECAO.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Cancerología.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer Ocupacional creado y funcionando.		Corto plazo.

60

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	6.1.5 Ejecutar el diagnóstico sobre tiempos de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral por Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones y Juntas de Calificación de Invalidez.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Juntas de Calificación de Invalidez, Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de fondos de pensiones.	Diagnóstico elaborado actualizado y difundido sobre tiempos de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral por Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones y Juntas de Calificación de Invalidez.		Corto plazo.
	6.1.6 Actualizar periódicamente los contenidos técnicos del Manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social-Subdirección de Riesgos Laborales, Juntas de Calificación de Invalidez, Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de fondos de pensiones y Academia.	Manual único para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional actualizado y publicado.		Corto y mediano plazo.
	6.1.7 Caracterizar la situación del envejecimiento y trabajo a nivel nacional, por sectores		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud,	Documento elaborado y difundido con el diagnóstico de envejecimiento y trabajo en Colombia por sectores		Mediano plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	económicos, zona geográfica y oficios.		sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales y Administradora de Riesgos Laborales.	económicos, zona geográfica y oficios.		
--	--	--	---	--	--	--

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 2: Consolidar información técnico-científica y epidemiológica como instrumento de educación, cultura informática y evaluación de impacto de acciones del Plan Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
6.2 Informar a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y a la comunidad en general los avances en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.	6.2.1 Crear el observatorio de la Salud de los Trabajadores.	Meta 34: Descentralizar la información en Seguridad y Salud en el Trabajo y proveer a la comunidad en general de noticias, datos, informes, reportes y avances de actividades del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social Dirección de Epidemiología y Demografía y de la Subdirección de Riesgos Laborales.	Observatorio de la Salud de los Trabajadores creado y funcionando de acuerdo con los lineamientos técnicos operativos para los observatorios en salud. Boletines publicados por el observatorio de la Salud de los Trabajadores. Informes publicados por el observatorio de la Salud de los Trabajadores.		Mediano plazo.
	6.2.2 Implementar todas las fases del sistema de información en riesgos laborales.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales.	Sistema de información de riesgos laborales implementado en todas sus fases y con indicadores publicados.		Corto, mediano y largo plazo.

63

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	6.2.3 Implementar el Sistema de Garantía de la Calidad en Riesgos Laborales.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales. Juntas de calificación de invalidez, Prestadores de Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo y Empresas.	Sistema de Garantía de la Calidad en Riesgos Laborales implementado y con resultados publicados.		Corto, mediano y largo plazo.
	6.2.4 Desarrollar estrategias de comunicación, difusión y consulta del seguimiento a indicadores y estadísticas del Sistema General de Riesgos Laborales.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales.	Documentos anuales publicados de seguimiento a indicadores y estadísticas del Sistema General de Riesgos Laborales.		Corto, mediano y largo plazo.

64

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Objetivo General 3: Establecer la cultura del control de los riesgos en el trabajo.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
6.3 Innovar productos técnicos para el control y gestión de los riesgos laborales.	6.3.1 Desarrollar y diseñar herramientas, procesos, áreas o puestos de trabajo, entre otros para la intervención de los peligros laborales.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Instituto Nacional de Salud, sociedades científicas, academia, gremios, empresas, sindicatos, comisiones nacionales y Administradora de Riesgos Laborales.	Herramientas, procesos, áreas o puestos de trabajo para la intervención de peligros laborales.		Mediano y largo plazo

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

LÍNEA ESTRATÉGICA 7 - Establecer mecanismos administrativos para la humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.

Objetivo General: Incorporar la cultura en la relación salud-trabajo de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales a partir de la formación humanística.

Línea Operativa	Actividades	Metas	Actores responsables	Nombre del Indicador de Gestión y de Producto*	Nombre del Indicador de Resultado*	Plazo para la ejecución de la actividad (Corto 1 a 2 años; mediano 3 a 5 años; largo 6 a 10 años)
7.1 Fortalecer procesos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos dentro del proceso de calificación de origen y de pérdida de la capacidad laboral.	7.1.1 Diseñar un software de registro único de casos calificados y de interconexión.	Meta 35: Lograr la eficiencia del sistema de calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral a nivel del territorio nacional.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.	Software de registro único de procesos de casos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, con interconexión diseñado, validado y en funcionamiento. Cumplimiento en los términos del proceso de calificación de origen y de pérdida de capacidad laboral.	Diagnóstico de casos calificados con oportunidad.	Corto plazo.
	7.1.2 Expedición de los estándares mínimos de las juntas de calificación de invalidez.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales.	Acto administrativo elaborado, y difundido de los estándares mínimos de las juntas de calificación de invalidez.		Corto plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	7.1.3 Seguimiento y monitoreo del reporte del proceso de calificación y de dictámenes de las juntas de calificación de invalidez.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales.	Informe de análisis del proceso de calificación y de dictámenes de las juntas de calificación de invalidez.		Corto y mediano plazo.
	7.1.4 Establecer el documento guía para concepto de origen de un accidente de trabajo y de una enfermedad laboral.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de fondo de pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.	Guía de concepto de origen de un accidente de trabajo y de una enfermedad laboral elaborado y difundido.		Corto plazo.
	7.1.5 Expedición de la norma del proceso de calificación en primera oportunidad.		Ministerio de Salud y Protección Social – Subdirección de Riesgos Laborales y Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales.	Norma expedida sobre calificación de origen en primera oportunidad.		Corto y mediano plazo.
	7.1.6 Establecer mejoras en los términos para la interposición y resolución de recursos de dictámenes y de competencia territorial de las Juntas de Calificación de Invalidez (con base en		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y	Acto administrativo con los términos para las apelaciones de dictámenes y de competencia territorial de las Juntas de Calificación de Invalidez actualizado y difundido.		Corto plazo.

67

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	el diagnóstico realizado en el producto de la línea operativa 6.1.5).		Juntas de calificación de invalidez.			
	7.1.7 Establecer directrices de flujos de procedimientos administrativos y técnicos de concepto médico laboral, de la calificación de Incapacidad Permanente Parcial y de la calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral (con base en el diagnóstico realizado en el producto de la línea operativa 6.1.5).		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.	Acto administrativo actualizado y difundido con las directrices de flujos de procedimientos administrativos y técnicos de concepto médico laboral, de la calificación de Incapacidad Permanente Parcial y de la calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral.		Corto plazo.
	7.1.8 Desarrollar procesos de capacitación, formación, fortalecimiento de competencias para las Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.		Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.	Procesos de capacitación formación, fortalecimiento de competencias para las Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Juntas de calificación de invalidez.		Corto, mediano y largo plazo.

68

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	7.1.9 Actualización del Manual de procedimiento para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.		Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales.	Manual de procedimiento para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez actualizado y difundido.		Corto plazo.
7.2 Establecimiento de los actos administrativos para la rehabilitación ocupacional y adaptación laboral de los trabajadores.	7.2.1 Desarrollo de mesas de trabajo en Identificar, acompañar, observar y promover la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores por parte de los actores responsables.	Meta 36: Lograr la humanización en la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.	Ministerio del Trabajo-Dirección de Riesgos Laborales, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones y Entidad Promotora de Salud.	Mesas de trabajo para identificar, acompañar, observar y promover la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores por parte de los actores responsables.		Corto, mediano y largo plazo.
	7.2.2 Impulsar el desarrollo de las capacidades funcionales residuales para la reconversión laboral.		Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondos de Pensiones, y Entidad Promotora de Salud.	Mesas de trabajo para la articulación de la gestión de las instituciones (ARL, EPS, AFP) para el desarrollo de las capacidades funcionales residuales para la reconversión laboral.		Mediano y largo plazo.
7.3 Fortalecer los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada de las prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores.	7.3.1 Generar y difundir rutas de información a los usuarios para identificar los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada y eficiente de las		Ministerio del Trabajo-Inspección Vigilancia y Control, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales.	Rutas de información elaboradas y difundidas a nivel nacional a los usuarios para identificar los procedimientos de atención, reconocimiento y gestión adecuada y eficiente de las		Corto, mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

	prestaciones económicas y asistenciales.			prestaciones económicas y asistenciales.		
7.4 Identificar y establecer líneas de apoyo y estrategias de acompañamiento desde el ámbito psicológico y asesoramiento jurídico a las familias de las víctimas que han sufrido accidentes de trabajo mortal, accidentes graves y/o enfermedades laborales catastróficas.	7.4.1 Implementar mecanismos de apoyo psicológico (guías, líneas de atención al ciudadano etc.), a las familias de las víctimas que han sufrido accidentes de trabajo mortal, accidentes graves y/o enfermedades laborales catastróficas.		Ministerio del Trabajo Direcciones Territoriales Inspecciones PIVC RCC-, consultorios jurídicos de universidades, Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, sociedades de apoyo psicológico y Empresarios.	Guía elaborado y difundida para orientación de apoyo psicológico a las familias de las víctimas de accidentes mortales, accidentes graves y enfermedades catastróficas.		Mediano y largo plazo.
	7.4.2 Implementar asesoría jurídica (guías, líneas de atención al ciudadano) a las familias del trabajador fallecido, gravemente lesionado y/o que ha sufrido enfermedad laboral catastrófica.		Ministerio del Trabajo Direcciones Territoriales Inspecciones PIVC RCC-, consultorios jurídicos de universidades, Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, sociedades de apoyo psicológico y Empresarios.	Guía elaborado y difundida para asesoría jurídica a las familias de las víctimas de accidentes mortales, accidentes graves y enfermedades catastróficas.		Mediano y largo plazo.

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Las actividades, las metas y los indicadores establecidos en este Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031, serán evaluados anualmente por los integrantes del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para realizar los ajustes o modificaciones que consideren pertinentes, tal como lo establece el Decreto 016 de 1997 por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la Red de los Comités Nacional, Seccionales y Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo. Capítulo II. Artículo 7. Funciones del Comité Nacional: Numeral 17. "Evaluar y proponer ajustes al plan nacional de salud ocupacional en el mes de diciembre de cada año, para lo cual podrá contar con la cooperación de las entidades o instituciones que participan en el sistema general de riesgos profesionales" o la normativa que esté vigente.

El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031 cuenta con el documento de Anexo Técnico de Indicadores de gestión y producto con sus respectivas fichas que contienen los siguientes ítems: nombre del indicador, tipo de indicador, objetivo, fuente de información, entidad responsable del cálculo del indicador, periodicidad de la medición, rezago, unidad de medida, línea de base, meta anual, meta quinquenal y meta decenal.

71

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

AGRADECIMIENTOS

El Ministerio del Trabajo agradece a todas las personas y actores del sistema general de riesgos laborales que participaron en el proceso de construcción del Plan Decenal de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.

Nivel normativo y de dirección:**Ministerio del Trabajo**

Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.
Dirección de Riesgos Laborales.
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
Dirección de Generación y Protección de Empleo y Subsidio Familiar.
Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Atención al Ciudadano.
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
Oficina Asesora Jurídica.

Ministerio de Salud y Protección Social

Subdirección de Riesgos Laborales

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Subdirección de Gestión y Talento Humano

Nivel Nacional de Ejecución Gubernamental**Superintendencia Nacional de Salud**

Grupo de Talento Humano

Superfinanciera

Subdirección de Talento Humano

Instituto Nacional de Cancerología

Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consejo Nacional de Riesgos Laborales**Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo****Comisiones Nacionales Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo****Junta Nacional de Calificación de Invalidez**

COLJUNTAS-Asociación Colombiana de Juntas de Calificación de Invalidez

72

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Nivel Seccional y Local de Ejecución Gubernamental

Direcciones e inspecciones Territoriales del Ministerio del Trabajo

Dirección Territorial del Amazonas
Dirección Territorial de Antioquia
Dirección Territorial de Atlántico
Dirección Territorial de Arauca
Dirección Territorial de Bogotá D.C
Dirección Territorial de Bolívar
Dirección Territorial de Boyacá
Dirección Territorial de Caldas
Dirección Territorial de Caquetá
Dirección Territorial de Cesar
Dirección Territorial de Córdoba
Dirección Territorial de Nariño
Dirección Territorial de Meta
Dirección Territorial de La Guajira
Dirección Territorial de Guaviare
Dirección Territorial de Huila
Dirección Territorial de Magdalena
Dirección Territorial de Norte de Santander
Dirección Territorial de Putumayo
Dirección Territorial de Quindío
Dirección Territorial de Risaralda
Dirección Territorial de Sucre
Dirección Territorial de Santander
Dirección Territorial de Tolima
Dirección Territorial del Valle del Cauca

Comités Seccionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comité Seccional de SST de Arauca
Comité Seccional de SST de Boyacá
Comité Seccional de SST de Caquetá
Comité Seccional de SST de Cauca
Comité Seccional de SST de Cesar
Comité Seccional de SST de Cundinamarca
Comité Seccional de SST de Quindío
Comité Seccional de SST de Huila
Comité Seccional de SST de Nariño
Comité Seccional de SST de Norte de Santander
Comité Seccional de SST de Putumayo
Comité Seccional de SST de Urabá-Apartadó
Comité Seccional de SST de Valle del Cauca
Comité Seccional de SST de Vaupés

Comités Locales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Juntas Regionales de Calificación de Invalidez

Secretarías de Salud

Secretarías de Educación

Alcaldías

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Nivel Privado de Ejecución

Academia/Universidades/Instituciones Seguridad y Salud en el Trabajo

Profesores/Estudiantes

Grupos de investigación

Sociedades Científicas

Administradora de Riesgos Laborales

Entidad Promotora de Salud / Institución Prestadora de Salud

Cajas de Compensación

Cámaras de Comercio

Representantes de trabajadores:

Vigía Seguridad y Salud en el Trabajo /Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sindicatos

Representantes de empleadores:

Gremios, Federaciones, Asociaciones

Empresarios

Organismos Internacionales

Organización Internacional del Trabajo – OIT

Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 - 2031

- ✚ Gutiérrez A, Pineda F, Gómez C. Indicadores Gerenciales de Seguimiento al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2020. Análisis de la magnitud y tendencia de los eventos y estadísticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos laborales. ISBN. 978-958-52378-7-2.
- ✚ Gutiérrez A, Pineda F, Gómez C. Seguimiento de indicadores de gestión y de cumplimiento de los actores frente al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, para el año 2019 y 2020. ISBN. 978-958-52378-6-5.
- ✚ Gutiérrez A, Pineda F, Gómez C. Seguimiento al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo período 2015-2020. ISBN. 978-958-52378-5-8.
- ✚ Gutiérrez A, Pineda F, Gómez C. Identificación y priorización de necesidades para la formulación del PNSST 2022-2031. Consulta con los Actores del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. ISBN. 978-958-52378-8-9.
- ✚ Gutiérrez A, Pineda F. Tercera Encuesta Nacional de Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema General de Riesgos Laborales. ISBN. ISBN 978-958-52971-1-1
- ✚ Documento con la revisión sistemática de literatura nacional sobre las políticas públicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, experiencias, estrategias, intervenciones e investigaciones con alto impacto en SST.
- ✚ Documento con la revisión sistemática de literatura Internacional sobre las políticas públicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, experiencias, estrategias, intervenciones, investigaciones con alto impacto en SST.
- ✚ Documento con el resultado de la revisión de las directrices y lineamientos emitidos por organismos internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Documento con el análisis del marco legislativo nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Documento con el análisis del marco legislativo Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.



PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031

Bibliografía

- CAN. (2004). *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Construcción de Políticas Públicas*. Lima.
- Decreto 205, <http://www.oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/PlanNacionalDeSeguridadySaludEnElTrabajo.pdf> (3 de febrero de 2003).
- Ministerio de trabajo. (2014). *Plan nacional de seguridad y salud en el trabajo 2013-2021*. Bogotá: <http://www.oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/PlanNacionalDeSeguridadySaludEnElTrabajo.pdf>.
- Mintrabajo-OISS. (2021). *Seguimiento de indicadores de gestión y de cumplimiento de los actores frente al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, para el año 2019 y 2020*. Bogotá D.C.
- Mintrabajo-OISS. (2021). *Identificación y priorización de necesidades para la formulación del PNSST 2022-2031. Consulta con los Actores del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia*. Bogotá D.C.
- Mintrabajo-OISS. (2021). *Indicadores Gerenciales de Seguimiento al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2020. Análisis de la magnitud y tendencia de los eventos y estadísticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos laborales*. Bogotá.
- Mintrabajo-OISS. (2021). *Seguimiento al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo período 2015-2020*. Bogotá.
- OISS. (2021). *Documento con el análisis y conclusiones sobre los resultados de la gestión de la política pública (PNSST) en períodos anteriores, como insumo para la identificación de necesidades en la construcción del PNSST 2022 - 2031*. Bogotá D.C.
- OISS. (2021). *III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (OISS) (2021-2025)*. Madrid.
- OIT. (1981). *Convenio 155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores*. Ginebra .
- OIT. (2006). *Convenio 187 Marco Promocional Para La Seguridad y Salud en el Trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo, 95.a reunión*. Ginebra.
- OIT. (2006). *Recomendación 197 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo*. Ginebra .

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 – 2031



77

(C.F.).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 40266 DE 2022

(julio 29)

por la cual se establece el contenido de alcohol carburante en la mezcla con gasolina motor corriente y extra, el contenido de biocombustible - biodiésel en la mezcla con diésel fósil en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro de Minas y Energía y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo 2° del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 1° de la Ley 693 de 2001, el artículo 7° de la Ley 939 de 2004, los numerales 2 y 5 del artículo 2° del Decreto 381 de 2012, los numerales 2, 10, 11 y 14 y 25 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.2.3.111 y 2.2.1.1.2.2.3.112 del Decreto 1073 de 2015, los artículos 2.2.5.1.3.3 y 2.2.5.1.4.5 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, lo cual es inherente a su finalidad social y, adicionalmente, establece que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares, manteniendo el primero su regulación, control y vigilancia, según el régimen jurídico que fije la Ley.

Que el artículo 212 del Código de Petróleos, Decreto ley 1056 de 1953, señala que “el transporte y la distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercitarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guarda de los intereses generales”.

Que el artículo 1° de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que el artículo 1° de la Ley 693 de 2001 establece que las gasolinas que se utilicen en los centros urbanos de más de 500.000 habitantes deberán tener componentes oxigenados, como alcoholes carburantes, y cumplir con la reglamentación sobre control de emisiones derivadas del uso de estos combustibles, así como con los requerimientos de saneamiento ambiental que establezca el Ministerio de Ambiente para cada región del país.

Que el artículo 7° de la Ley 939 de 2004 dispuso que el combustible diésel que se utilice en el país podrá contener biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en motores diésel en las calidades que establezcan el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-796 de 2014 explicó que “el abastecimiento normal de combustibles derivados del petróleo es esencial para la prestación de servicios básicos tales como la salud y el transporte de pasajeros y, por tanto, su suspensión podría poner en riesgo derechos fundamentales como la vida y la salud”.

Que el parágrafo 2° del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 dispone que los porcentajes de biocombustibles dentro de la mezcla de combustibles líquidos debe ser regulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta la relación directa de los biocombustibles con el sector agrícola.

Que, mediante la Resolución 40103 del 7 de abril de 2021 se establecieron los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible para uso en motores de encendido por chispa, así como del biocombustible para motores diésel denominado biodiésel y del combustible diésel